

conviniere continuarlos, y en caso contrario
no podrá otorgarse nueva concesion bajo
las condiciones que las partes convengan.

Y para que conste se acredita por
el presente documento, ^{por duplicado} que en representacion
de la sociedad firmada su Director D.
D. R. C. y el D.^{no} Juan Sanchez Martinen, ⁽¹⁾
~~duplicado~~, quedando ^{en} ~~en~~ ^{ejemplar} en pro-
piedad de cada ^{de las partes} ~~una de~~ ^{ellos}, en observancia al
26 de Marzo de 1898.

El dador D. Juan Sanchez Martinen
tiene los rido autorizados por esta sociedad
para establecer trabajos como registro de
las minas "La Fuente", en un antiguo pose
que existe en ese coto de la pertenencia de
la misma sociedad; cuyos trabajos ~~se~~
habran de verificar desde el dia 18 de Abril
propio, hasta igual dia del mes de Octu-
bre, o sea en el termino de seis meses.

Lo que le participo para que le
conste y conozca la ejecucion de dichos
trabajos en el tiempo expresado
Dios le

(1) que manifestó no haber haciendo á su cargo
uno de los testigos que lo fueron D. Juan^o Martinen
y D. Pedro Gonzalez Garrido
de esta vecindad,
Como testigo y a cargo
de D. Juan Sanchez Martinen